

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 7 de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio 2ª instancia Pertenencia No. 2018-00677
Demandante: SERVICIOS AL TRANSPORTE SERVITRANS S.A.
Demandada: BLANCA GALEANO DE HEREDIA

Seria del caso entrar a resolver el recurso de apelación formulado por el demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta Civil Municipal el 25 de mayo de 2021, sino fuera porque se trata de un proceso verbal sumario, dado que es de mínima cuantía, pues el valor de las pretensiones es de \$292.400= (fol. 93) según lo indicó en escrito subsanatorio, la parte actora; como es sabido, los procesos cuya cuantía sea inferior a 15 smlms (\$781.242 pesos para 2018) se tramitan en única instancia.

El Artículo 321 Código General del Proceso señala que :

“Son apelables las sentencias de primera instancia”

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del demandante contra la providencia dictada el 25 de mayo de 2021 por el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá.

2. Devolver el expediente al despacho judicial de origen, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

528989a60afc7e7aef76cb319debd496d669b73048438da17317e299ab92de06

Documento generado en 08/07/2021 12:09:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**